



ESTUDIO Y ANÁLISIS ECONOMICO DEL SECTOR

(CAPITULO 1, SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA Artículo 2.2.1.1.1.6.1. *Deber de análisis de las Entidades Estatales del Decreto 1082 de 2015*)

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS APRENDICES BENEFICIARIOS DEL APOYO DE TRANSPORTE TEMPORAL 2022

En cumplimiento al **Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015**, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual **Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja del SENA Regional Santander**, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion>

Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con los códigos descritos a continuación:

En atención a lo dispuesto por el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 - (o norma vigente).					
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
F- Servicios	78000000	78110000	78111800		Transporte de pasajeros por carretera

1. ANALISIS DEL MERCADO

1.1 ASPECTOS PARTICULARES

El Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico requiere contratar el servicio de transporte para los aprendices beneficiarios del apoyo de transporte temporal; alianzas o contratos con terceros de acuerdo a lo establecido en la guía de apoyos Socioeconómicos GFPI-G-007 V10, del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en donde define que se podrá suscribir alianzas o contratos con terceros para brindar apoyo de transporte a los aprendices cuando la frecuencia de transporte público y la disponibilidad respecto a las horas de ingreso y salida, con el fin de apoyar a los aprendices de municipios y corregimientos que presentan dificultades en la disponibilidad de transporte por los horarios y horas de ingreso a formación, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución 1- 01399 de 2021, “Por la cual se adopta el Plan Nacional Integral de Bienestar de los aprendices del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y se deroga la Resolución 2203 de 2019.

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja

Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galán – PBX 7- 62222932

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270

[Handwritten signature and initials]



1.2 ANALISIS LEGAL

La normatividad del proceso contractual se rige por lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás disposiciones normativas reglamentarias vigentes.

1.3 ANALISIS TÉCNICO:

Del análisis realizado y una vez verificada la idoneidad de los posibles proveedores, se evidencia que existe en el mercado nacional suficientes proveedores que cumplan con la capacidad técnica, operativa, que puedan suministrar los servicios, en las condiciones de oportunidad, calidad y cantidad que la entidad requiere adquirir.

1.4. ANALISIS DE LA DEMANDA:

Para realizar el análisis de la demanda, la entidad tuvo como referencia el comportamiento de procesos contractuales desarrollados por ésta y otra entidad en diferentes vigencias, teniendo como resultado los siguientes aspectos:

ANTECEDENTE DE LA ENTIDAD				
MC-GJR-CIEA-0012-2021 - ACEPTACION OFERTA No CO1.PCCNTR.2774511 SENA REGIONAL GUAJIRA Grupo Mixto de Apoyo Administrativo y TRANSPORTES CARVAJAL LTDA				
-Modalidad de selección del contratista.	Minima cuantía			
-Objeto del contrato.	Prestación de servicio de transporte terrestre para la movilización de los aprendices del Centro Industrial y de Energías Alternativas del Sena Regional Guajira			
Cantidad del bien o Servicio.	RUTA 1			
	ITEM	RECORRIDO MENSUAL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 36 A 48 APRENDICES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M., 12:30 PM, 4:00 P.M., 9:00 P.M. EN LAS SIGUIENTES RECORRIDOS:	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE MESES
	1	SALIDA – DESTINO • 6:00 A.M. Y 12:30 P.M. SALIDA A SANTA MARTA – SEDE CENTRO INDUSTRIAL SENA • 4:00 P.M. Y 9:00 P.M. SEDE CENTRO INDUSTRIAL – SALIDA A SANTA MARTA (ÚLTIMA BOMBA)	RECORRIDO MENSUAL	4
	RUTA 2			
	ITEM	RECORRIDO MENSUAL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA 36 A 48 APRENDICES DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 6:00 A.M., 12:30 PM, 4:00 P.M., 9:00 P.M. EN LOS SIGUIENTES RECORRIDOS:	UNIDAD DE MEDIDA	Nº DE MESES
	1	SALIDA – DESTINO • 6:00 A.M. Y 12:30 P.M. PARQUE DE LA VIDA- POLICIA NACIONAL - SEDE CENTRO INDUSTRIAL SENA • 4:00 P.M. Y 9:00 P.M. SEDE CENTRO INDUSTRIAL SENA - POLICIA – PARQUE DE LA VIDA	RECORRIDO MENSUAL	4
VALOR UNITARIO				
VALOR TOTAL				



-Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del Proyecto.	Si																		
- Valor de los contratos y forma de pago.	<p>Valor: 89.600.000,00 COP</p> <p>5.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO</p> <table><tr><th>Pagos que se realizarán durante el contrato</th><th>Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato</th><th>Requisito para el pago</th></tr><tr><td>PAGO 1</td><td>25%</td><td>Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública</td></tr><tr><td>PAGO 2</td><td>25%</td><td>Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública</td></tr><tr><td>PAGO 3</td><td>25%</td><td>Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública</td></tr><tr><td>PAGO 4</td><td>25%</td><td>Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública</td></tr><tr><td>Otra forma de Pago:</td><td colspan="2">El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pagos mensuales, luego del reporte del servicio efectuado, y la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue de la Factura y/o cuenta de cobro en la Plataforma Secop 2 - expediente del contrato. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARAGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el</td></tr></table>	Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago	PAGO 1	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública	PAGO 2	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública	PAGO 3	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública	PAGO 4	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública	Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pagos mensuales, luego del reporte del servicio efectuado, y la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue de la Factura y/o cuenta de cobro en la Plataforma Secop 2 - expediente del contrato. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARAGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el	
Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago																	
PAGO 1	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública																	
PAGO 2	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública																	
PAGO 3	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública																	
PAGO 4	25%	Reporte por parte de supervisor de la prestación del servicio y luego de la revisión de las especificaciones técnicas determinadas en el presente documento y en la invitación pública																	
Otra forma de Pago:	El SENA cancelará al CONTRATISTA, el valor del contrato en pagos mensuales, luego del reporte del servicio efectuado, y la revisión de las especificaciones técnicas determinadas, dicho pago estará sujeto al previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin, como son: Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el supervisor designado, cuenta de cobro o Factura de Venta que cumpla con los requisitos de Ley presentada por el contratista, presentación de la planilla integradora de liquidación de aportes (PILA) al día, en la que se verificará el cumplimiento del pago de las obligaciones del Contratista de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 del 10 de julio de 2003, cuando haya lugar de conformidad con lo establecido en artículo 25 de la Ley 1607 de 2012. Efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue de la Factura y/o cuenta de cobro en la Plataforma Secop 2 - expediente del contrato. De conformidad a lo establecido en el Artículo 244 de la Ley 1955 de 2019, Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia. El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo. PARAGRAFO. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el																		

32

31



	<p>Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos. No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos.</p> <p>PARÁGRAFO 2o. Parágrafo adicionado por el artículo 139 de la Ley 2010 de 2019. El nuevo texto es el siguiente: La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago. Los plazos que se encuentren cursando para resolver recabatos o la revocación directa de actos administrativos proferidos por la UGPP en la materia, se ampliarán en el mismo término del inicialmente definido por la ley. A las decisiones resultantes de la aplicación de la presente disposición también le será aplicable lo dispuesto en el artículo 110 de la presente ley, cuyo plazo para solicitar la transacción con la UGPP será el 31 de diciembre de 2020.</p> <p>El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. Deberán ser tramitadas por el CONTRATISTA, las deducciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la constitución de la garantía única de cumplimiento en caso de que se la requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.</p> <p>El SENA efectuará el pago dentro de los treinta (30) días siguientes al cargue de la Factura y/o cuenta de cobro y demás documentos con todos los requisitos, en la Plataforma Secop 2 - expediente del contrato. Este desembolso estará sujeto a la disponibilidad de PAC.</p>
-Número decontratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.	1 18/12/2021 6:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
- Vigencia de los contratos.	15. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de cuatro meses (4) meses, contados a partir del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única, sin exceder en ningún caso del 31 de diciembre de 2021.
- Presupuesto con cargo al cual han sido Ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habidolugar a vigencias futuras.	8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL El presupuesto oficial para la presente contratación es de: NOVENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$90.000.000) IVA INCLUIDO Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA



- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	<table><thead><tr><th>Fecha y hora de llegada</th><th>Proveedor</th></tr></thead><tbody><tr><td>6/08/2021 12:34:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td><td><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>TRANSPORTES CARVAJAL LTDA COLOMBIA, Valledupar ★★★★★</div></td></tr><tr><td>6/08/2021 5:22:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td><td><div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div><div>MIL SERVICIOS SAS ★★★★★</div></td></tr></tbody></table>	Fecha y hora de llegada	Proveedor	6/08/2021 12:34:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div> <div>TRANSPORTES CARVAJAL LTDA COLOMBIA, Valledupar ★★★★★</div>	6/08/2021 5:22:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div> <div>MIL SERVICIOS SAS ★★★★★</div>																				
Fecha y hora de llegada	Proveedor																										
6/08/2021 12:34:45 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div> <div>TRANSPORTES CARVAJAL LTDA COLOMBIA, Valledupar ★★★★★</div>																										
6/08/2021 5:22:18 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div><div>Compradores</div><div>Proveedores</div></div> <div>MIL SERVICIOS SAS ★★★★★</div>																										
Comportamiento de los contratistas, imposición de sanciones.	N/A																										
- Condiciones de pago establecidas en los contratos anteriores.	N/A																										
- Cronograma del Proceso de Contratación, teniendo en cuenta tiempos y lugar de entrega luego de la firma del contrato.	<table><tbody><tr><td>Zona horaria:</td><td>(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</td></tr><tr><td>Plazo de validez de las ofertas:</td><td>90 (Días)</td></tr><tr><td>Publicación de la invitación</td><td>4/08/2021 5:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación de estudios previos</td><td>4/08/2021 5:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de Ofertas</td><td>6/08/2021 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Apertura de sobres</td><td>6/08/2021 5:32:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Informe de presentación de ofertas</td><td>18/08/2021 8:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas</td><td>18/08/2021 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación</td><td>18/08/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Aceptación de ofertas</td><td>19/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Entrega de las garantías de ejecución del contrato</td><td>19/08/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Aprobación de las garantías de ejecución del contrato</td><td>20/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr><tr><td>Fecha de publicación</td><td>4/08/2021 5:39:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td></tr></tbody></table>	Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito	Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)	Publicación de la invitación	4/08/2021 5:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación de estudios previos	4/08/2021 5:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de Ofertas	6/08/2021 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Apertura de sobres	6/08/2021 5:32:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Informe de presentación de ofertas	18/08/2021 8:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/08/2021 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/08/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aceptación de ofertas	19/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/08/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	20/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Fecha de publicación	4/08/2021 5:39:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Zona horaria:	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito																										
Plazo de validez de las ofertas:	90 (Días)																										
Publicación de la invitación	4/08/2021 5:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Publicación de estudios previos	4/08/2021 5:40:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Presentación de Ofertas	6/08/2021 5:30:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Apertura de sobres	6/08/2021 5:32:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Informe de presentación de ofertas	18/08/2021 8:20:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	18/08/2021 8:30:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	18/08/2021 7:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Aceptación de ofertas	19/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	19/08/2021 6:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato	20/08/2021 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Fecha de publicación	4/08/2021 5:39:34 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)																										
Garantías exigidas en los Procesos de Contratación y siniestros	<table><tbody><tr><td>X</td><td>Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.</td></tr><tr><td>x</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Con el objeto de cubrir al Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más</td></tr></tbody></table>	X	Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.	x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Con el objeto de cubrir al Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más																						
X	Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del contrato, para cubrir al contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso e incluso comprende el pago de multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado, con una suma asegurada por el veinte (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y cuatro (4) meses más.																										
x	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Con el objeto de cubrir al Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y tres años más																										



	<div><div>x</div><div>Calidad del servicio: Con la finalidad de cubrir al contratante de los perjuicios imputables al contratista que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato; por valor del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y hasta su liquidación.</div></div> <div><div>x</div><div>Póliza de Responsabilidad extracontractual: Con el objeto a cubrir al Centro Industrial y de Energías Alternativas del SENA Regional Guajira, de los hechos circunstancias u omisiones del contratistas que se ocasionen cuantía doscientos (200) SMMLV vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación.</div></div>
Observaciones	N/A

ANTECEDENTE DE OTRA ENTIDAD	
SMC MP 032 2021 ACEPTACION DE LA OFERTA N°CO1.PCCNTR.2871040 celebrado entre MUNICIPIO DE PAIPA Y PROFESIONALES DEL TURISMO DE BOYACÁ ORGANIZACIÓN COOPERATIVA	
-Modalidad de selección del contratista.	Mínima cuantía
- Objeto del contrato.	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PAIPA



Cantidad del bien o servicio.	RUTA	ESCOLARIDAD DEL SECTOR	AFORO PERMITIDO	No. de Estudiantes	COBERTURA	CLASE DE VEHICULO
	1	ESCOLARIDAD CRUZ DE BONZA - TRINIDAD - COLEGIO RAFAEL BAYONA NIÑO	70%	20	IDA	BUSETA
	2	ESCOLARIDAD CENTRO DE PAIPA AL COLEGIO RAFAEL BAYONA NIÑO	70%	51	IDA	2 BUSES
	3	ESCOLARIDAD DE JAZMINAL - COLEGIO RAFAEL BAYONA NIÑO	70%	7	IDA Y REGRESO	MICROBUS
	4	ESCOLARIDAD VOLCAN BAJO A SEDE ROSARIO - RETORNO EN SECTOR MANZANO	70%	39	IDA	1 BUS 1 MICROBUS
	5	ESCOLARIDAD DE RIO ARRIBA COLEGIO ROSARIO - ARMANDO SOLANO	70%	14	IDA	MICROBUS
	6	ESCOLARIDAD CENTRO CANOCAS - MIRABAL - SEDE COLEGIO EL ROSARIO	70%	29	IDA	BUS
	7	ESCOLARIDAD DEL SALITRE - RIO ARRIBA - ESMERALDA COLEGIO ITA	70%	31	IDA	1 MICROBUS 1 BUSETA
	8	ESCOLARIDAD PLAYA - ESPERANZA - COLEGIO ITA	70%	10	IDA Y REGRESO	MICROBUS
	9	ESCOLARIDAD PASTOREROS - Q HONDA COLEGIO ITA	70%	14	IDA Y REGRESO	MICROBUS
	10	ESCOLARIDAD TUNAL A COLEGIO ITA	70%	37	IDA	2 BUSETAS
	11	ESCOLARIDAD DE PAIPA CENTRO - COLEGIO ITA	70%	70	IDA	2 BUSES 1 MICROBUS
	12	ESCOLARIDAD CENTRO - TEJAR - ARMANDO SOLANO	70%	27	IDA	BUS
	13	ESCOLARIDAD BOLSA Y VOLCAN - COLEGIO ARMANDO SOLANO Y TOMAS VASQUEZ	70%	15	IDA	BUSETA
	14	ESCOLARIDAD VENTA DE LLANO - CHITAL - COL PANTANO DE VARGAS	70%	9	IDA	MICROBUS
	15	ESCOLARIDAD PAIPA - CRUZ DE MURCIA - COL PANTANO DE VARGAS	70%	26	IDA	BUS
	16	ESCOLARIDAD LIMITES CON PUENTE DE LA BALSA - COL PANTANO DE VARGAS	70%	25	IDA	BUS
	17	ESCOLARIDAD DE CAÑOS LA CORCOBADA - COL PANTANO DE VARGAS	70%	8	IDA	MICROBUS
	18	ESCOLARIDAD DE CANOCAS (TOMAS VASQUEZ, ARMANDO SOLANO, ROSARIO) - CENTRO	70%	10	IDA	MICROBUS
	19	ESCOLARIDAD DE MEDIOS Y MARCURA PAIPA CENTRO Y VICEVERSA	70%	68	IDA Y PARTE DE REGRESO	2 BUSES 1 MICROBUS
	20	ESCOLARIDAD DEL VENADO	70%	5	IDA Y REGRESO	BUS
	21	ESCOLARIDAD PEÑA AMARILLA - COLEGIO PALERMO	70%	16	IDA Y REGRESO	BUSETA
	22	ESCOLARIDAD DE SAN PEDRO - COLEGIO PALERMO	70%	22	IDA Y REGRESO	BUS
	23	ESCOLARIDAD PEÑA BLANCA - COLEGIO PALERMO	70%	8	IDA Y REGRESO	MICROBUS
	24	ESCOLARIDAD GUACAMAYAS - COLEGIO PALERMO	70%	8	IDA Y REGRESO	MICROBUS
	25	ESCOLARIDAD CURIAL Y SABANETA - COLEGIO PALERMO	70%	9	IDA Y REGRESO	MICROBUS
	26	ESCOLARIDAD FICAL - LIMITE CON CHINTA - COLEGIO PALERMO	70%	18	IDA Y REGRESO	BUSETA
	27	ESCOLARIDAD RETIRO - COLEGIO PALERMO	70%	12	IDA Y REGRESO	MICROBUS
	28	ESCOLARIDAD VEREDA SANTA RITA - SAN JOSE AL COLEGIO ITA	70%	44	IDA Y REGRESO	1 BUS 1 BUSETA
-Las autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluya diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A					

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja

Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galán – PBX 7- 62222932

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



- Valor de loscontratos y forma de pago.	<p>Valor: \$ 36.599.884,67 COP</p> <p>3.10 FORMA DE PAGO</p> <p>El municipio de Paipa cancelará al Contratista el valor contratado así: a) Previa legalización del Contrato, y suscripción del Acta de Inicio del mismo, un primer desembolso por el ochenta por ciento (80%) del valor del Contrato, pagadero en Actas parciales, de acuerdo al avance de ejecución del servicio, certificado por el Interventor y/o Supervisor, y) Un último pago por el veinte por ciento (20%) restante del valor del Contrato, previa suscripción del Acta de Liquidación del Contrato.</p> <p>Para cada una de las Actas Parciales y el Acta de Recibo Final, el Contratista deberá allegar los siguientes documentos: a) Planillas de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales del personal empleado en el desarrollo del Contrato. b) Presentación de <u>factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley.</u></p> <p>c) Presentación de informes de ejecución del Contrato con respectivas evidencias, y d) Presentación de certificación expedida por el Supervisor y/o Interventor del Contrato, en la que se acredite el cumplimiento parcial o total (porcentaje), según sea el caso, de las actividades objeto del Contrato y de las obligaciones a cargo del Contratista.</p>				
- Número de contratos suscritos para elefecto y vigencias de los mismos.	<p>1</p> <p>29/09/2021 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</p>				
- Vigencia de loscontratos.	<p>3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) días calendario escolar.</p>				
- Presupuesto con cargo al cual han sido Ejecutados loscontratos (inversión o funcionamiento) y si ha habidolugar a vigencias futuras.	<p>3.8 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN</p> <p>Conforme a la consulta de precios en el mercado se ha establecido que el valor aproximado del futuro contrato ascienda a máximo VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$24.426.630,67) M/CTE, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas del objeto a contratar, y otros costos tanto directos como indirectos relacionados con los servicios y productos requeridos. Por lo anterior la asesor de educación, ha llegado a la conclusión de que el presupuesto oficial del proceso de selección es por la suma de VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$24.426.630,67) M/CTE, incluye impuestos, tasas y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para cumplir con el objeto a contratar, de acuerdo con el análisis realizado por la entidad</p>				
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.	<table><thead><tr><th>Fecha y hora de llegada</th><th>Proveedor</th></tr></thead><tbody><tr><td>19/09/2021 11:06:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</td><td><div>PROTURISBOY OC COLOMBIA, Paipa ★★★★★</div></td></tr></tbody></table>	Fecha y hora de llegada	Proveedor	19/09/2021 11:06:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div>PROTURISBOY OC COLOMBIA, Paipa ★★★★★</div>
Fecha y hora de llegada	Proveedor				
19/09/2021 11:06:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	<div>PROTURISBOY OC COLOMBIA, Paipa ★★★★★</div>				
-Comportamientode los contratistas, imposición de sanciones.	No hubo				



- Condiciones depago establecidas en los contratos anteriores.	N/A
-Cronogramadel Proceso de Contratación, teniendo cuenta tiemposy lugar deentrega luego dela firma delcontrato.	<div><div>Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito</div><div>Plazo de validez de las ofertas: 30 (Días)</div><div>Publicación de la invitación 17/09/2021 8:00 00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación de estudios previos 17/09/2021 8:00 00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de Ofertas 20/09/2021 8:30 00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Apertura de sobres 20/09/2021 8:35 00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Informe de presentación de ofertas 20/09/2021 8:40 00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Publicación del informe de evaluación de las Ofertas 20/09/2021 12:30 00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación 21/09/2021 12:30 00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Aceptación de ofertas 21/09/2021 5:00 00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div><div>Fecha de publicación 17/09/2021 7:35 04 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)</div></div>
Garantías exigidas en los Proceso de Contratación y siniestros	<div>8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTIAS</div> <div>El Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a través de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia, una garantía que cubra los siguientes amparos:</div> <div><div>a) Cumplimiento, para garantizar las obligaciones contractuales y el pago de sanciones, una garantía por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</div><div>b) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales que utilice en la ejecución del contrato, una garantía por la suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia del plazo del mismo y treinta y seis (36) meses más.</div><div>c) Calidad del Servicio, equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato, y vigencia de un año (01) año, contados a partir de la suscripción del Acta de Recibo Final del Contrato.</div></div> <div>Responsabilidad Civil Contractual, que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte, Incapacidad Permanente, Incapacidad Temporal, Gastos Médicos, Quirúrgicos, Farmacéuticos y Hospitalarios. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015, vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</div> <div>Responsabilidad Civil Extracontractual que deberá cubrir al menos los siguientes riesgos: Muerte o Lesiones a una persona, Daños a bienes de terceros, y Muerte o lesiones a dos o más personas. El monto asegurable por cada riesgo no podrá ser inferior a 100 SMMLV por persona, según Decreto 174 de 2001 y Decreto 348 de 2015, vigencia por el plazo del mismo y cuatro (4) meses más.</div>
Observaciones	N/a

1.5 ANALISIS DE LA OFERTA

Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen:

La entidad actuó de conformidad con el manual de contratación GCCON-M-001 V-05 numeral 4.2.3 Estudios del mercado y del sector utilizando los mecanismos de Solicitud de cotización en la página del secop II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores y se solicitaron cotizaciones directamente a proveedores del sector.

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Dirección Santander – Centro Industrial y del Desarrollo Tecnológico de Barrancabermeja

Cra. 28 No. 56-10 Barrio Galan – PBX 7- 62222932

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270



RUBRO: 954042-C-3603-1300-14-0-3603025 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Para realizar el análisis de la oferta la entidad tiene como referencia la siguiente información:

Proveedores (Identificar posibles proveedores en el mercado nacional y/o local)		P1	P2
		TRANSLAMY	TRANSPORTES SAN SILVESTRE
Ubicación	Local	X	X
	Nacional		
Proceso de producción de bienes o servicios	Materia Prima/ transformación – producción /distribución		
	Compra / bodegaje/distribución		
	Importación/distribución		
Forma de distribución y entrega de bienes o servicios	Directo: del productor al usuario		
	Indirecto: del productor a distribuidores y de estos al usuario		
Costos asociados	Se tiene como referencia los costos adicionales asociados para garantizar la efectiva entrega del bien/ servicio, <u>(costos de manipulación, transporte, personal, elementos, equipos, etc.)</u>	SI	SI
Los proveedores se encuentran en las siguientes clasificaciones.	Materias primas		
	Fabricante		
	Importador		
	Ensamblador		
	Distribuidor mayorista		
	Distribuidor Minorista		
	Intermediario		
	Transportador		

De los anteriores oferentes existentes en el mercado colombiano, se realizó solicitud de cotización de conformidad a necesidad de la entidad. En el documento de apoyo RESULTADO DE ESTUDIO DE MERCADO se observa el respectivo análisis de precios, el cual hace parte integral del presente proceso de selección



Dado en Barrancabermeja, 19 de julio de 2022


EDGAR GOMEZ RODRIGUEZ
Subdirector de Centro

Proyecto: Sandra P. Acosta C 
Profesional G1- Contratación

Revisó aspectos jurídicos: Andrei A. Diaz S. 
Cargo: Abogado contratación bienes y servicios

Revisó Aspectos Técnicos: Yenny Paola Jerez A. 
Cargo: Lider Bienestar al aprendiz

Vo. Bo: Sandra Patricia Leon G. 
Cargo: Coordinadora Administrativa y Financiera (E)